



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Propuesta de Acuerdo por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2023.

(CONC/2/2023)

1. Índice de documentos.
2. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General.
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
5. Informe-Memoria del Servicio de Centros.
6. Informe sobre retroactividad.
7. Documento contable “R+”
8. Informe Económico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2023, aprobó el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2021, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2021, aprobó el incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante la falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 para aplicar dicho incremento de las retribuciones al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, que se hizo efectivo con efectos de 1 de enero de 2022, quedó pendiente su pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente, circunstancia que se cumple en el presente ejercicio 2023.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta.

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.



SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2023, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
Fdo. Víctor Javier Marín Navarro
(Firma electrónica al margen)

ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo	
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023	Importes adicionales para hacer frente al pago del incremento del 0,9% salarial correspondiente al ejercicio económico 2021

1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.595,91	442,22
Gastos variables	6.735,26	56,63
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	66.134,28	

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	58.154,80	488,96
Gastos variables	7.447,11	62,62
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	72.405,02	

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	81.002,29	681,06
Gastos variables	9.443,23	79,40
Otros Gastos	8.844,10	

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Total Anual		99.289,62
-------------	--	-----------

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	85.193,80	716,30
Gastos variables	11.555,88	97,16
Otros Gastos	9.761,61	

Total Anual		106.511,29
-------------	--	------------

**4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:**

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	7.127,58	

Total Anual		59.223,33
-------------	--	-----------

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	

Total Anual		81.266,50
-------------	--	-----------

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	7.127,58	

Personal Complementario	30.032,88	252,52
-------------------------	-----------	--------

Total Anual		89.256,21
-------------	--	-----------

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación
Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	

Personal Complementario	30.032,88	252,52
-------------------------	-----------	--------

Total Anual		111.299,38
-------------	--	------------

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación
Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	3.330,67	

Total Anual		55.426,42
-------------	--	-----------

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	4.059,24	
Total Anual	76.638,98	

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	101.926,76	

4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,
ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador
social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,
ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador
social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	78.282,83	

**Región de Murcia****Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	

Total Anual	78.282,83	
--------------------	------------------	--

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.3- Programas de formación para transición a vida adulta

Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	104.795,20	881,11
Gastos variables	13.115,73	110,28
Otros Gastos	10.338,10	

Total Anual	128.249,03	
--------------------	-------------------	--

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	43.325,02	364,28
Autistas o problemas graves de personalidad	38.941,80	327,42
Auditivos	33.974,24	285,66
Plurideficientes	47.975,05	403,37

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	83.663,40	703,44
Gastos variables	12.040,20	100,44
Otros Gastos	10.761,31	

Total Anual	106.464,91	
--------------------	-------------------	--

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):

Ratio 1,60:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	80.122,50	673,67
Gastos variables	10.762,08	90,49

OTROS GASTOS

Servicios Administrativos	10.580,58	
Agrojardinería y composiciones florales	11.234,37	

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Actividades agropecuarias	11.234,37
Aprovechamientos forestales	11.234,37
Artes gráficas	12.942,00
Servicios comerciales	10.580,58
Reforma y mantenimiento de edificios	11.234,37
Electricidad y electrónica	11.234,37
Fabricación y montaje	13.866,45
Cocina y restauración	11.234,37
Alojamiento y lavandería	10.532,20
Peluquería y estética	9.992,77
Industrias alimentarias	9.992,77
Informática y comunicaciones	12.638,66
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.992,77
Informática de oficinas	12.638,66
Actividades de panadería y pastelería	11.234,37
Carpintería y mueble	12.202,78
Actividades pesqueras	13.866,45
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	11.234,37
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.992,77
Fabricación de elementos metálicos	12.202,78
Tapicería y cortinaje	9.992,77
Actividades domésticas y limpieza de edificios	11.234,37
Mantenimiento de vehículos	12.202,78
Mantenimiento de viviendas	11.234,37
Vidriería y alfarería	13.866,45
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	12.202,78

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1

SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA**CARGAS SOCIALES**

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso		

de 2.000 horas

Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso	80.122,50	673,67

GASTOS VARIABLES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso		

de 2.000 horas

Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso	10.762,08	90,49

OTROS GASTOS

8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

08/03/2023 11:27:05 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Natural	
Química Ambiental	
Primer Curso	11.823,67
Segundo Curso	2.765,30

8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:

Documentación Sanitaria
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
Gestión Comercial y Marketing
Laboratorio
Laboratorio de Imagen
Molinería e Industrias Cerealistas
Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Secretariado	
Servicios al Consumidor	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	2.765,30

Cuidados Auxiliares de Enfermería

Primer Curso	15.137,74
Segundo Curso	2.765,30

8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:

Operaciones de Ennoblecimiento Textil
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho

Primer Curso	17.109,48
Segundo Curso	2.765,30

8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:

Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón
Impresión Gráfica
Postimpresión y Acabados Gráficos
Tratamientos Superficiales y Térmicos

Primer Curso	19.795,19
Segundo Curso	2.765,30

8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:

Animación Sociocultural
Asesoría de Imagen Personal
Integración Social
Realización y Planes de Obra

Primer Curso	11.823,67
Segundo Curso	4.471,79

8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Aceites de Oliva y Vinos
Actividades Comerciales
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Administración de Sistemas Informáticos en Red
Administración y Finanzas
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
Anatomía Patológica y Citología
Animación Sociocultural y Turística
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
Asistencia a la Dirección
Atención a Personas en Situación de Dependencia
Atención Sociosanitaria
Audiología Protésica
Calzado y Complementos de Moda
Caracterización
Caracterización y Maquillaje Profesional
Comercio Internacional
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
Construcción
Coordinación de Emergencias y Protección Civil
Desarrollo de Aplicaciones Web
Dietética
Dirección de Cocina
Dirección de Servicios de Restauración
Diseño y Amueblamiento
Diseño Técnico en Textil y Piel
Diseño y Producción de Calzado y Complementos
Documentación y Administración Sanitarias
Educación Infantil
Elaboración de Productos Alimenticios
Electromedicina Clínica
Emergencias Sanitarias
Emergencias y Protección Civil
Estética Integral y Bienestar
Estética y Belleza
Estilismo y Dirección de Peluquería
Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos
y afines
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Farmacia y Parafarmacia
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
Gestión de Alojamientos Turísticos
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
Gestión Forestal y del Medio Natural
Guía, Información y Asistencia Turísticas
Higiene Bucodental
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Integración Social
Jardinería y Floristería
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
Laboratorio Clínico y Biomédico
Marketing y Publicidad
Mediación Comunicativa
Navegación y Pesca de Litoral
Operaciones de Laboratorio
Óptica de Anteojería
Organización y Control de Obras de Construcción



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Ortoprótesis y Productos de Apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confitería	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Promoción de Igualdad de Género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Química y Salud Ambiental	
Radioterapia y Dosimetría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Termalismo y Bienestar	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.648,69
Segundo Curso	12.863,71
<hr/>	
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
<hr/>	
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45
<hr/>	

- 8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:
- Automatización y Robótica Industrial
 - Centrales Eléctricas
 - Cocina y Gastronomía
 - Confección y Moda
 - Educación y Control Ambiental
 - Energías Renovables
 - Instalaciones de Telecomunicaciones
 - Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
 - Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón
 - Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina
 - Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón
 - Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina
 - Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo
 - Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
 - Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves
 - Mantenimiento Electrónico
 - Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

08/03/2023 11:27:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Sistemas Microinformáticos y Redes	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16

8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:

Acondicionamiento Físico	
Actividades Ecuestres	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en Fabricación Mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Amueblamiento	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de Maquinaria	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Gestión del Agua	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.425,94
Segundo Curso	17.114,78



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:

Acuicultura

Construcciones Metálicas

Cultivos Acuícolas

Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

Fabricación de Productos Cerámicos

Impresión Gráfica

Joyería

Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario

Mantenimiento Electromecánico

Mecanizado

Mecatrónica Industrial

Postimpresión y Acabados Gráficos

Preimpresión Digital

Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria

Producción Acuícola

Soldadura y Calderería

Vitivinicultura

Primer Curso

17.843,54

Segundo Curso

19.133,61



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Formación Profesional y
Empleo
Secretaría General

CONC/2/23

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Visto el expediente citado en el encabezamiento y remitido por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente por la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 10/2023, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 17 de febrero de 2023:

- Informe del Servicio de Centros de 16/02/2023.
- Propuesta del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de 17/02/2023, dirigida al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, para la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo.
- Borrador de Propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.
- Informe de retroactividad.
- Informe económico presupuestario de fecha 2 de marzo de 2023.
- Documento contable R+.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno consiste en la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Formación Profesional y
Empleo
Secretaría General

de incrementar el 2,5 % de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023 así como incrementar el 0,9 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2021, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

De este modo, el acuerdo se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Por su parte, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, le atribuye el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

Segunda.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2023, aprobó el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2021, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2021, aprobó el incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante la falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 para aplicar dicho incremento de las retribuciones al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, que se hizo efectivo con efectos de 1 de enero de 2022, quedó pendiente su pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente, circunstancia que se cumple en el presente ejercicio 2023.

Por su parte, en fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Formación Profesional y
Empleo
Secretaría General

Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada (BORM n.º 39, de 16 de febrero). En él se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región. El convenio se suscribió con una vigencia desde su firma hasta el 31 de agosto de 2023.

En último término, cabe citar el artículo 50.1, párrafo segundo, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en la parte que dispone que en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos que esa Ley recoge en su Anexo II para, entre otras causas, equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos.

A iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, se propone ahora el incremento del 2,5 % de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023 y el incremento del 0,9 % con efectos de 1 de enero de 2021 respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

En resumen, la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno que ahora se informa se halla suficientemente motivada, acompañándose de la tabla correspondiente a los módulos económicos por unidad escolar que se pretenden revisar, confeccionada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. La propuesta se encuentra, además, habilitada por la normativa citada anteriormente, en especial, por el artículo 50.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, siendo su finalidad última la de equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, con los mismos efectos ya aprobados para estos últimos.

Cuarta.- El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (R+) para el ejercicio 2023. De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, consta informe económico-presupuestario sobre la existencia de



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Formación Profesional y
Empleo
Secretaría General

crédito adecuado y suficiente para atender en el ejercicio 2023 el gasto que se derive de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

LA TÉCNICA CONSULTORA Fdo. Lorena Rubio Riera
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

07/03/2023 13:12:42

07/03/2023 13:10:56 | FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

RUBIO RIERA, LORENA



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y
Empleo

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

PROPUESTA

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2023, aprobó el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2021, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2021, aprobó el incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante la falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 para aplicar dicho incremento de las retribuciones al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, que se hizo efectivo con efectos de 1 de enero de 2022, quedó pendiente su pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente, circunstancia que se cumple en el presente ejercicio 2023.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta.

El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, visto el informe favorable del Servicio de Centros y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras

PROPONGO

Que por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2023, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jesús Pellicer Martínez
(Firma electrónica al margen)

Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo

17/02/2023 13:10:02

PELLICER MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de dicha firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



INFORME

ASUNTO: ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE REVISIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA LEY 12/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2023.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2023, aprobó el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2021, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos Cargos de esta Administración General para el ejercicio 2021, aprobó el incremento del 0,9 por ciento de las retribuciones, con efectos de 1 de enero de 2021, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante la falta de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 para aplicar dicho incremento de las retribuciones al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, que se hizo efectivo con efectos de 1 de enero de 2022, quedó pendiente su pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente, circunstancia que se cumple en el presente ejercicio 2023.

El artículo 50 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 señala que *“a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2020, es el fijado en el anexo II de esta Ley.”*

No obstante, en el mismo artículo 50 se establece que *“en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”*

El contenido del borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que es objeto del presente informe supone el incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021. Con los importes que figuran en el Anexo del borrador se hace posible materializar los citados incrementos salariales.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación

Servicio de Centros

Profesional y Empleo

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

En aplicación del artículo 50 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta procedente la tramitación de un expediente de Acuerdo de Consejo de Gobierno de revisión de los módulos económicos incluidos en el anexo II de la misma Ley.

Por lo tanto, se informa favorablemente el borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que se adjunta como anexo del presente informe.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS,

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Yolanda Alcántara Jiménez

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

16/02/2023 14:48:07

16/02/2023 13:34:09 ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de la firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME SOBRE LA RETROACTIVIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018.

El artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

Asimismo el artículo 116.7 de la citada Ley establece que el concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.

La figura del concierto contemplada en el citado artículo es el instrumento a través del cual se garantiza la gratuidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación y a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre.

La actual modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, tiene por objeto la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

La modificación correspondiente al incremento del 2,5 por ciento de las retribuciones se tramita actualmente teniendo en cuenta que su aprobación al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, es por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2023. En relación con la modificación correspondiente a la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021 ante la falta de disponibilidad presupuestaria, se tramita actualmente tras la aprobación de la Ley 12/2022 y la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Se estima que la condición de interesado en los conciertos educativos a efectos de lo establecido en el artículo 39.3 de la LPACAP la ostenta el conjunto del servicio público que presta la propia Administración Educativa a través de los centros concertados, considerándose que las actuaciones administrativas en este campo siempre han de realizarse en beneficio del interés al que se dirige el servicio público.

De este modo, en el caso concreto del presente expediente de modificación se da la situación contemplada en el citado precepto dado que los supuestos de hecho necesarios para que se produzca la modificación de los conciertos educativos existían en la fecha a la que se retrotraen los efectos de la modificación, se



producen efectos favorables al servicio público educativo que prestan los centros concertados y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.

En **CONCLUSIÓN**, y teniendo en cuenta los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, este Servicio considera la procedencia de tramitar el expediente de modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, con los efectos retroactivos indicados.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Yolanda Alcántara Jiménez

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

02/03/2023 12:08:38

02/03/2023 11:31:21 | ALCANTARA, JIMÉNEZ, YOLANDA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN	
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES	
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER	
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS	
Centro de Coste			
CPV			
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
Explicación gasto	MODIF. CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 CENTROS CONCERTADOS		
Perceptor			
Cesionario			
Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	EUR		
Import. Complementario	*****6.605.438,34*EUR SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con TREINTA Y CUATRO EURO		
Importe Total	EUR		

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E JUAN CARLOS CASCALES TORRES	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
---	--

F. Preliminar	17.02.2023	F. Impresión	17.02.2023	F.Contabilización	17.02.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 17/02/2023, en relación con el expediente de gasto relativo a la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, asciende a la cantidad total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.605.438,34 €), **según lo establecido en la** Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

SEGUNDO: El compromiso de gasto correspondiente a dicha aportación se formaliza con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905 "CENTROS CONCERTADOS".

TERCERO: En la partida y proyecto citados, con dotación definitiva de 307.274.735,00 € y **305.029.696,48 € respectivamente**, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado del expediente de gasto relativo a la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tal y como se acredita con el documento contable R+ de referencia 9989, que se adjunta.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	MODIF. CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	EUR
Impor. Complementario	*****6.605.438,34*EUR SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con TREINTA Y CUATRO EURO
Importe Total	EUR

02/03/2023 10:57:54 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los datos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b586356c-b8e0-2579-97f5-0058569b6280

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	17.02.2023	F. Impresión	17.02.2023	F. Contabilización	17.02.2023	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con el fin de incrementar el 2,5 por ciento de las atribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2023, y la recuperación de los importes correspondientes al incremento el 0,9 por ciento dejados de percibir por dicho personal docente durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2023, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/1 a 31/08)	6.605.438,34 €

ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo	
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023	Importes adicionales para hacer frente al pago del incremento del 0,9% salarial correspondiente al ejercicio económico 2021



1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.595,91	442,22
Gastos variables	6.735,26	56,63
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	66.134,28	

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	58.154,80	488,96
Gastos variables	7.447,11	62,62
Otros Gastos	6.803,11	
Total Anual	72.405,02	

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	81.002,29	681,06
Gastos variables	9.443,23	79,40
Otros Gastos	8.844,10	
Total Anual	99.289,62	

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	85.193,80	716,30
Gastos variables	11.555,88	97,16
Otros Gastos	9.761,61	
Total Anual	106.511,29	

4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	59.223,33	

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	
Total Anual	81.266,50	

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73



Otros Gastos	7.127,58	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	89.256,21	

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	8.686,76	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	111.299,38	

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.181,86	388,30
Gastos variables	5.913,89	49,73
Otros Gastos	3.330,67	
Total Anual	55.426,42	

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	65.001,84	546,53
Gastos variables	7.577,90	63,72
Otros Gastos	4.059,24	
Total Anual	76.638,98	

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Personal Complementario	30.032,88	252,52
Total Anual	101.926,76	

4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.



Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.299,66	481,77
Gastos variables	7.337,54	61,70
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	71.893,88	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	21.095,09	177,37
Auditivos	24.197,79	203,46
Plurideficientes	30.032,88	252,52

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	78.282,83	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	63.250,55	531,81
Gastos variables	7.775,60	65,38
Otros Gastos	7.256,68	
Total Anual	78.282,83	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	27.808,76	233,82
Autistas o problemas graves de personalidad	22.897,59	192,52
Auditivos	26.000,30	218,61
Plurideficientes	31.835,44	267,67

5.3- Programas de formación para transición a vida adulta

Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	104.795,20	881,11
Gastos variables	13.115,73	110,28
Otros Gastos	10.338,10	
Total Anual	128.249,03	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias



Psíquicos	43.325,02	364,28
Autistas o problemas graves de personalidad	38.941,80	327,42
Auditivos	33.974,24	285,66
Plurideficientes	47.975,05	403,37

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	83.663,40	703,44
Gastos variables	12.040,20	100,44
Otros Gastos	10.761,31	

Total Anual	106.464,91	
--------------------	-------------------	--

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):

Ratio 1,60:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	80.122,50	673,67
Gastos variables	10.762,08	90,49

OTROS GASTOS

Servicios Administrativos	10.580,58	
Agrojardinería y composiciones florales	11.234,37	
Actividades agropecuarias	11.234,37	
Aprovechamientos forestales	11.234,37	
Artes gráficas	12.942,00	
Servicios comerciales	10.580,58	
Reforma y mantenimiento de edificios	11.234,37	
Electricidad y electrónica	11.234,37	
Fabricación y montaje	13.866,45	
Cocina y restauración	11.234,37	
Alojamiento y lavandería	10.532,20	
Peluquería y estética	9.992,77	
Industrias alimentarias	9.992,77	
Informática y comunicaciones	12.638,66	
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.992,77	
Informática de oficinas	12.638,66	
Actividades de panadería y pastelería	11.234,37	
Carpintería y mueble	12.202,78	
Actividades pesqueras	13.866,45	
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	11.234,37	
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.992,77	
Fabricación de elementos metálicos	12.202,78	
Tapicería y cortinaje	9.992,77	
Actividades domésticas y limpieza de edificios	11.234,37	
Mantenimiento de vehículos	12.202,78	
Mantenimiento de viviendas	11.234,37	
Vidriería y alfarería	13.866,45	
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	12.202,78	

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1

**SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA
CARGAS SOCIALES**



de 1.300 a 1700 horas		
Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso		
de 2.000 horas		
Primer Curso	80.122,50	673,67
Segundo Curso	80.122,50	673,67
GASTOS VARIABLES		
de 1.300 a 1700 horas		
Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso		
de 2.000 horas		
Primer Curso	10.762,08	90,49
Segundo Curso	10.762,08	90,49
OTROS GASTOS		
8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de: Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural Química Ambiental		
Primer Curso	11.823,67	
Segundo Curso	2.765,30	
8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de: Documentación Sanitaria Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Gestión Comercial y Marketing Laboratorio Laboratorio de Imagen Molinería e Industrias Cerealistas Procesos de Ennoblecimiento Textil. Secretariado Servicios al Consumidor		
Primer Curso	18.457,96	
Segundo Curso	2.765,30	
Cuidados Auxiliares de Enfermería		
Primer Curso	15.137,74	
Segundo Curso	2.765,30	
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de: Operaciones de Ennoblecimiento Textil Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho		
Primer Curso	17.109,48	
Segundo Curso	2.765,30	
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de: Encuadrados y Manipulados de Papel y Cartón Impresión Gráfica		



Postimpresión y Acabados Gráficos	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.795,19
Segundo Curso	2.765,30

8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:

Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.823,67
Segundo Curso	4.471,79

8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Aceites de Oliva y Vinos	
Actividades Comerciales	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Calzado y Complementos de Moda	
Caracterización	
Caracterización y Maquillaje Profesional	
Comercio Internacional	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Construcción	
Coordinación de Emergencias y Protección Civil	
Desarrollo de Aplicaciones Web	
Dietética	
Dirección de Cocina	
Dirección de Servicios de Restauración	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño Técnico en Textil y Piel	
Diseño y Producción de Calzado y Complementos	
Documentación y Administración Sanitarias	
Educación Infantil	
Elaboración de Productos Alimenticios	
Electromedicina Clínica	
Emergencias Sanitarias	
Emergencias y Protección Civil	
Estética Integral y Bienestar	
Estética y Belleza	
Estilismo y Dirección de Peluquería	



Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines

Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles

Farmacia y Parafarmacia

Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

Gestión de Alojamientos Turísticos

Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

Gestión Forestal y del Medio Natural

Guía, Información y Asistencia Turísticas

Higiene Bucodental

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

Integración Social

Jardinería y Floristería

Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

Laboratorio Clínico y Biomédico

Marketing y Publicidad

Mediación Comunicativa

Navegación y Pesca de Litoral

Operaciones de Laboratorio

Óptica de Anteojería

Organización y Control de Obras de Construcción

Ortoprótisis y Productos de Apoyo

Paisajismo y Medio Rural

Panadería, Repostería y Confeitería

Peluquería y Cosmética Capilar

Planta Química

Prevención de Riesgos Profesionales

Producción de Audiovisuales y Espectáculos

Promoción de Igualdad de Género

Proyectos de Edificación

Proyectos de Obra Civil

Química Industrial

Química y Salud Ambiental

Radioterapia y Dosimetría

Salud Ambiental

Servicios en Restauración

Termalismo y Bienestar

Transporte Marítimo y Pesca de Altura

Transporte y Logística

Vestuario a Medida y de Espectáculos

Primer Curso

10.648,69

Segundo Curso

12.863,71

Peluquería

Primer Curso

12.272,13

Segundo Curso

13.195,69

Gestión Administrativa

Primer Curso

18.457,96

Segundo Curso

19.792,45

8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:

Automatización y Robótica Industrial

Centrales Eléctricas

Cocina y Gastronomía



Confección y Moda	
Educación y Control Ambiental	
Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón	
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	
Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo	
Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo	
Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Sistemas Microinformáticos y Redes	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16
<hr/>	
8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:	
Acondicionamiento Físico	
Actividades Ecuestres	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en Fabricación Mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Amueblamiento	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de Maquinaria	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	



Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Gestión del Agua	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.425,94
Segundo Curso	17.114,78

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:	
Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Joyería	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.843,54
Segundo Curso	19.133,61

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.